

SECRETARIA GENERAL
2016 AGO 24 10:40AM
ARAP

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución ADM/ARAP N° 029 de 22 de agosto de 2016.
“Por la cual se establece la faena de pesca comercial en el Lago Bayano 2016-2017”

La Administradora General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado, para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el ordinal 5 del artículo 4 de la Ley N°44 de 2006, señala que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá tiene como función, entre otras, administrar, promover y velar por el aprovechamiento racional, sostenible y responsable de los recursos acuáticos y de la protección de los ecosistemas, favoreciendo su conservación, permanencia en el tiempo y, eventualmente, su aumento por repoblación.

Que el ordinal 10 del artículo 4 de la Ley N°44 de 2006, establece que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá regulará el aprovechamiento de los recursos acuáticos, de acuerdo con las estimaciones de su potencialidad, su estado de explotación y su importancia social para la alimentación de la población y generación de empleo, conforme a lo dispuesto en los convenios internacionales sobre la materia, ratificados por la República.

Que el ordinal 15 del artículo 21 de la Ley N°44 de 2006, indica que son funciones del Administrador General, entre otras, establecer la organización de la Autoridad y, en general, adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola.

Que el artículo cuarto de la Resolución ADM/ARAP N°024 de 1 de agosto de 2016, establece que la faena de pesca comercial en el Lago Bayano será realizada cuatro días a la semana, los cuales anualmente la Autoridad fija.

RESUELVE:

PRIMERO: La faena de pesca comercial en el Lago Bayano durante el periodo comprendido desde el lunes, 22 de agosto de 2016 hasta el lunes, 21 de agosto de 2017, podrá ser realizada desde las doce horas (12:00 a.m.) de los días domingo hasta las once y cincuenta y nueve horas (11:59 p.m.) de los días miércoles de cada semana.

SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



Fiel Copia del Original


ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

